



ACUERDO No. CSJCEA24-4
7 de febrero de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Circuito código 260918”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 7 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Circuito código 260918, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA						
OFICIAL_MAYOR-SUSTANCIADOR (NOMINADO CIRCUITO - CODIGO 260918)						
	CEDULA	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	Total
1	<u>1065599299</u>	303,53	151	100	85	639,53
2	<u>1006854023</u>	303,53	158	100	60	621,53
3	<u>1065589885</u>	303,53	120,5	100	95	619,03
4	<u>1082846874</u>	352,67	153,5	100	5	611,17
5	<u>7574937</u>	352,67	157	74,11	20	603,78
6	<u>1065662778</u>	319,91	148	95,38	40	603,29
7	<u>1067713088</u>	319,91	149,5	100	20	589,41
8	<u>1082988371</u>	336,29	146,5	88,44	20	587,23
9	<u>1065610923</u>	303,53	144,5	96	20	564,03
10	<u>1065659339</u>	336,29	150	52,55	20	558,84

11	<u>1003264804</u>	303,53	155	40,27	30	528,8
12	<u>1065642831</u>	<u>336,29</u>	138,5	13	20	507,79
13	<u>1143337488</u>	369,05	60	29,39	5	463,44

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los 7 días del mes de febrero de 2024



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO

Presidente

JHDSV/jcuc